ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CYBERBULLYING EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

I. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la convivencia escolar se sustenta en la Constitución Política, que en su Artículo 2 establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de derechos y asegurar la convivencia pacífica. El Artículo 44 reconoce como derechos fundamentales de los niños la vida, integridad, educación, libre expresión y protección contra toda forma de violencia. El Artículo 67 declara la educación como derecho y servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la cultura y los valores.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) concibe la educación como un proceso permanente e integral, con corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia para garantizar calidad y acceso. En su Artículo 5 fija entre sus fines la formación en respeto por la vida, derechos humanos, paz, principios democráticos, pluralismo, justicia y tolerancia. Estas disposiciones refuerzan la obligación de articular esfuerzos que consoliden la convivencia y el respeto mutuo en el entorno escolar.

El Acuerdo 0016 de 2018 adopta el Plan Decenal Distrital de Educación 2018-2028 “La Educación Está de Primera” en Barranquilla, cuyo Compromiso 6 busca garantizar educación de calidad para todos sin exclusiones, asegurando acceso, permanencia y competencias para la vida. Sus objetivos estratégicos incluyen promover la educación desde un enfoque de derechos, inclusión y equidad, así como mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión educativa distrital.

El PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” plantea garantizar calidad, pertinencia y permanencia educativa desde la primera infancia hasta la educación superior, reduciendo brechas. En su Artículo 64 se crea el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, orientado a articular cultura, artes y saberes como herramientas para fortalecer la cohesión social y la vida en comunidad.

La Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 e incorporada al Decreto 1075 de 2015, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y promueve acciones pedagógicas para la paz y la democracia en las instituciones educativas. Sus capítulos establecen garantías de derechos, principios de protección integral, no revictimización, perspectiva de género, corresponsabilidad y atención prioritaria a grupos étnicos. También asigna al Comité Nacional de Convivencia Escolar la creación de proyectos y estrategias que mejoren el clima escolar y fortalezcan habilidades ciudadanas.

En coherencia con el nuevo Plan “Barranquilla A Otro Nivel”, el Artículo 9 impulsa una educación inclusiva, innovadora y sostenible, reafirmando que ninguna persona puede ser excluida de una educación de calidad. El Programa “Más Educación Innovadora y de Calidad” (Art. 9.2) promueve estrategias pedagógicas innovadoras para el desarrollo de competencias y habilidades que potencien el crecimiento personal, social y profesional de

estudiantes, consolidando así la convivencia escolar como pilar del desarrollo humano y social en el Distrito.

Articulo #9.2.4. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. El proyecto tiene como objetivo principal establecer una ruta integral de atención para abordar las dinámicas de convivencia en el entorno escolar. Esto se logrará mediante la creación y fortalecimiento de redes interinstitucionales y familiares, con el propósito de identificar y resolver las problemáticas psicosociales que afecten a los estudiantes. Reconociendo la importancia de un ambiente escolar seguro y saludable para el desarrollo académico personal de los estudiantes, este proyecto se enfocará en la implementación de estrategias de prevención y atención temprana. A través de la colaboración entre instituciones educativas, familias y entidades de apoyo psicosocial, se buscará promover el dialogo, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024/2027)	Dependencia o entidad responsable
Instituciones con la implementación de la estrategia	Numero	2023	153	153	Secretaria de Educación

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 plantea que, hacia 2026, la educación debe ser una herramienta para la convivencia pacífica, reduciendo desigualdades y fomentando la movilidad social. Este objetivo implica transformar el paradigma tradicional basado en la transmisión de información hacia un modelo orientado al desarrollo humano integral, que promueva la construcción de nación en un contexto de diversidad cultural, social e internacionalización. En este marco, la Educación para la Paz y la Convivencia adquiere prioridad estratégica para el Ministerio de Educación Nacional, dado que la escuela es un espacio fundamental para formar ciudadanos democráticos, respetuosos de los derechos humanos y capaces de relacionarse constructivamente.

La escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación del ser humano, no solo desde el conocimiento formal, sino también en la construcción de una ciudadanía ética, democrática, pacífica, participativa e inclusiva. Las experiencias escolares, tanto en el aula como en otros espacios de interacción, son determinantes para el desarrollo de la personalidad, la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento del tejido social. La convivencia pacífica es una forma de vida que requiere aprendizaje y práctica, por lo que el sistema educativo debe educar para mejorar las relaciones humanas, resolver conflictos y prevenir la violencia, contribuyendo así al propósito social de alcanzar una paz estable y duradera.

Pese a este objetivo, las realidades escolares evidencian un reto significativo: la presencia de violencia escolar en diversas manifestaciones que vulneran el derecho de niños y niñas a crecer sanos física, mental y emocionalmente, tal como lo establece la Convención sobre

los Derechos del Niño. Este fenómeno no solo afecta la integridad personal, sino que genera consecuencias negativas a largo plazo y limita el desarrollo académico y social. Entre las formas más comunes se encuentra el acoso escolar o *bullying*, caracterizado por conductas intencionales, sistemáticas y asimétricas de intimidación, humillación, amenaza o aislamiento, con efectos directos sobre la salud, el bienestar emocional y el clima escolar.

El ciberbullying o ciberacoso escolar constituye una forma creciente de violencia que utiliza medios digitales como redes sociales, mensajería y videojuegos para ejercer maltrato psicológico continuado. Estudios internacionales revelan que entre el 19% y el 30% de los adolescentes han sido acosados, y las cifras muestran un aumento sostenido en la última década. Formas comunes incluyen comentarios hirientes, exclusión de chats, difusión de rumores y humillación pública. Existen diferencias por género: las adolescentes son más vulnerables a la difusión de rumores y los adolescentes varones a amenazas directas. La incidencia es mayor en educación secundaria y se relaciona con factores como nivel socioeconómico bajo y condición de migrante.

En Colombia, el Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, con datos de PISA y el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUICE), señala que el 23% de los estudiantes reportan ser víctimas de acoso escolar regular o frecuente, posicionando al país en el puesto 11 con mayor prevalencia dentro de la OCDE. En 2023 se registraron 6.180 casos de acoso escolar tipo II y III, un aumento de 2.690 casos respecto a 2022, aunque existe un subregistro que limita la efectividad de las medidas de prevención y atención. Las niñas y adolescentes presentan mayores niveles de victimización, siendo los grados 6º a 8º los más afectados. La agresión física es la forma más común, seguida de la verbal y relacional.

Las cifras y tendencias demuestran que la violencia escolar, incluyendo el acoso presencial y digital, es un problema estructural que impacta el bienestar estudiantil, la calidad educativa y la cohesión social. Su abordaje requiere estrategias pedagógicas, preventivas y correctivas integrales, articuladas entre escuela, familia y comunidad, con respaldo de políticas públicas y marcos normativos nacionales e internacionales. La formación en convivencia pacífica, habilidades socioemocionales y resolución de conflictos debe ser eje transversal de la educación, para garantizar entornos protectores que favorezcan la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

En 2024, la Procuraduría General de la Nación reportó 1.515 casos de acoso escolar, 610 de violencia sexual y 399 de ciberacoso en instituciones educativas del país; lo que subraya la necesidad urgente de abordar esta problemática, especialmente cuando una parte significativa de las situaciones conocidas involucra a estudiantes como presuntos agresores.

Según la matriz de casos de convivencia escolar de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, -en la que los profesionales psicosociales que acompañan a la 154 escuelas públicas en la activación de las rutas de atención registran las problemáticas psicosociales

de mayor incidencia y las que reportan los establecimientos educativos-, evidencia que en lo que va del 2025 se han presentado 25 casos de bullying y 5 de cyberbullying. Sin embargo, la información específica y actualizada sobre la prevalencia de bullying y ciberbullying exclusivamente para Barranquilla es más limitada en las búsquedas recientes.

Las consecuencias del acoso escolar, tanto a corto como a largo plazo, pueden ser devastadoras para los niños, niñas y adolescentes, impactando áreas cruciales del desarrollo humano como la socialización, la salud mental y el rendimiento académico.

Algunos estudios en psicología (Realidad del Acoso Escolar en Colombia: Un Análisis Profundo en el Día Mundial contra el Bullying) encuentran que los impactos del bullying en los niños, niñas y adolescentes se puede traducir en temor, inseguridad, pasividad y aislamiento, así como depresión, ansiedad y baja autoestima, lo cual se traduce entre otros, en un bajo desempeño académico, resistencia a asistir a la escuela y, por ende, ausentismo y deserción", añade el análisis (Pontificia U. Javeriana

FUENTE: Análisis Profundo en el Día Mundial contra el Bullying

Los efectos negativos pueden impactar el correcto desarrollo de las habilidades socioemocionales y de las capacidades de relacionamiento (afectivo y no afectivo) de los niños, niñas y adolescentes. Contar con el apoyo familiar y de la comunidad educativa es vital para evitar consecuencias mayores sobre el futuro, la vida laboral y familiar de la víctima", afirma Gloria Bernal, codirectora del LEE (Laboratorio de Economía de la Educación, P.U. Javeriana, 2023).

El ente de la ONU considera que el acoso escolar afecta el rendimiento escolar, la salud mental y la calidad de vida de las personas afectadas. Además, los estudiantes acosados tienen menor rendimiento escolar y son propensos a abandonar su educación. Muchos suicidios de adolescentes son el resultado de una intimidación persistente que hace que la víctima vea el fin de su vida como la única salida. Las víctimas de acoso escolar se retiran de las interacciones sociales, tienen bajo rendimiento académico y sufren ansiedad o depresión.

La crisis del COVID-19 tuvo muchos efectos colaterales para la infancia. Los cierres de escuelas debido a esta pandemia y el desarrollo de las actividades, ocio y educación de forma telemática propiciaron que los niños, niñas y adolescentes se vieran más expuestos a un fenómeno adverso: el ciberbullying. Mientras el acoso escolar disminuía, este otro tipo de acoso que se produce a través de Internet y las redes sociales aumentaban durante el confinamiento, como advierte la UNESCO.

Aunque se produzca en un ámbito virtual, el daño que produce el ciberbullying es muy real. Cualquier tipo de acoso tiene un gran impacto en el rendimiento educativo de los chicos que los sufren, así como a su salud mental y calidad de vida, y aumenta el riesgo de faltar a clases y abandonar sus estudios de forma prematura, afirma la UNESCO.

Aunque cualquier persona puede sufrir ciberacoso, la infancia y adolescencia son especialmente vulnerables, ya que la mayoría no son conscientes de los riesgos que corren en el mundo digital. Y el problema añadido es que esta violencia no cesa al terminar la clase, sino que la víctima puede sufrirla en cualquier momento del día.

Por todo lo antes expuesto, se entiende claramente que la educación es clave para ayudar a prevenir que niños, adolescentes y jóvenes se conviertan en víctimas. Estar informados sobre esta problemática psicosocial ofrece mejores herramientas a los adultos a la hora de abordarla y abre la posibilidad a un diálogo que puede ser fundamental para prevenir o aprender a lidiar con el flagelo. Es importante que la comunidad conozca el impacto que tiene para los más jóvenes un “me gusta” y las implicancias emocionales de recibir o no esa recompensa. Es por esto, que es sumamente importante que los maestros, los directivos docentes y todos los miembros de la comunidad educativa reconozcan su rol en la prevención del bullying y el cyberbullying y reciban formación adecuada para mitigarlos. De esta forma, podrán detectar y reaccionar más fácilmente dentro y fuera del aula.

Es importante crear una comunidad que esté informada y preparada para actuar asertivamente, en el momento de enterarse de que alguno de los miembros de la familia está siendo acosado en la escuela. De esa forma, se puede prevenir la propagación de ambientes hostiles, agresivos y que rompen con la satisfacción personal en el desarrollo de vida que todos los seres humanos debemos perseguir: la felicidad.

Es pertinente no solo el trabajo directo con los jóvenes, sino también reconocer el componente de corresponsabilidad del acudiente o padre de familia, reconociendo que los factores familiares, en su mayoría pueden influenciar al adolescente a la conflictividad; por tanto, es vital que los adultos de la esfera familiar incidan positivamente en los recursos propios del menor. Muchos padres y adultos de una comunidad todavía no reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. No los respetan, no validan sus emociones y desconocen los riesgos psicosociales y frecuentemente realizan acciones que limitan sus oportunidades y les hacen daño.

Por este motivo es crucial involucrar a los padres de familia en este tipo de proyectos de prevención y sensibilizarlos y concientizarlos del rol crucial que juegan en la transformación de vida de sus hijos.

En definitiva, la implementación de una estrategia de prevención es crucial para ayudar a frenar el impacto negativo que el bullying y cyberbullying tienen en el aprendizaje y en la vida de los estudiantes. Al promover centros educativos libres de estos flagelos, crean entornos que motivan el deseo de aprender, reduce la tasa de deserción escolar y disminuye los episodios de depresión y ansiedad entre los estudiantes.

Lo anterior, implica para el Distrito de Barranquilla, coordinar y desarrollar acciones que garanticen el fortalecimiento de la convivencia escolar en las IED de la ciudad de Barranquilla.

Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaría Distrital de Educación las siguientes funciones, así:

Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones.

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión de cobertura educativa y las estrategias de acceso y permanencia en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de la población del Distrito de Barranquilla que requiere la prestación del servicio educativo.". Así mismo le corresponde implementar los proyectos establecidos para garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del Distrito.

Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las Siguientes funciones:

- Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.

Fundamento Legal de la contratación:

El numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según el concepto 589 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, esta causal permite a las entidades estatales contratar directamente con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ejecutar el objeto contractual.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamenta esta causal, señalando que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando se verifique la idoneidad y la experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, lo cual debe constar en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente (fuentes 589 de 2024, 482 de 2024 y 057 de 2023), la contratación directa en este tipo de contratos se justifica por la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, los cuales están orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. En el caso específico de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, el objeto del contrato implica el desarrollo de una estrategia integral para la prevención del bullying y el ciberbullying, lo cual requiere conocimientos especializados y experiencia en el área de intervención psicosocial y educativa.

Además, el Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a actividades operativas, logísticas o asistenciales que no pueden ser ejecutadas por el personal de planta de la entidad, lo que refuerza la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación.

Para proceder con la contratación directa, la entidad estatal debe cumplir con los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones exigidas al contratista.
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

En este caso, la causal invocada es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, enmarcada en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El objeto del contrato es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CYBERBULLYING EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**"

La contratación de servicios especializados permitirá apoyar y acompañar profesionalmente el desarrollo campañas de sensibilización, talleres y actividades que promuevan la empatía, la tolerancia y el respeto hacia la diversidad, además de capacitar a docentes y padres para actuar de manera asertiva frente a estas situaciones. Esto contribuirá a la creación de ambientes escolares seguros, inclusivos y respetuosos, en línea con las políticas educativas distritales y nacionales.

En virtud de lo expuesto, la contratación directa de servicios profesionales para el desarrollo de una estrategia de prevención del bullying y ciberbullying en las instituciones educativas distritales priorizadas de Barranquilla es una modalidad plenamente justificada conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Esta contratación permitirá a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con sus objetivos de garantizar la convivencia escolar y promover el bienestar integral de los estudiantes, en el marco de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

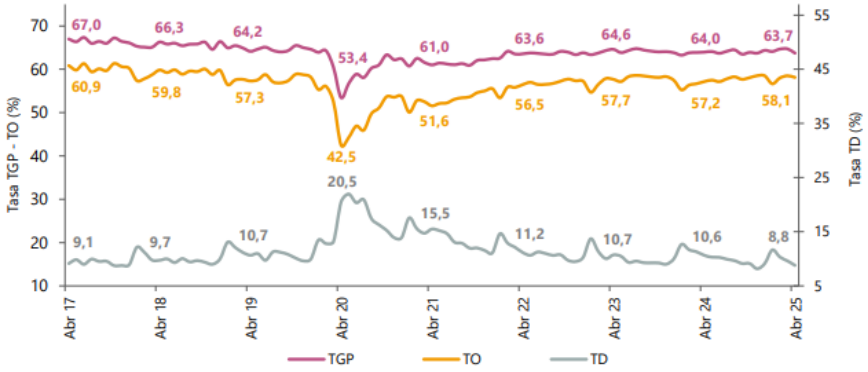
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

Fuente: MERCADO LABORAL, 30 MAYO 2025

II. ANALISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL
ABRIL DE 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

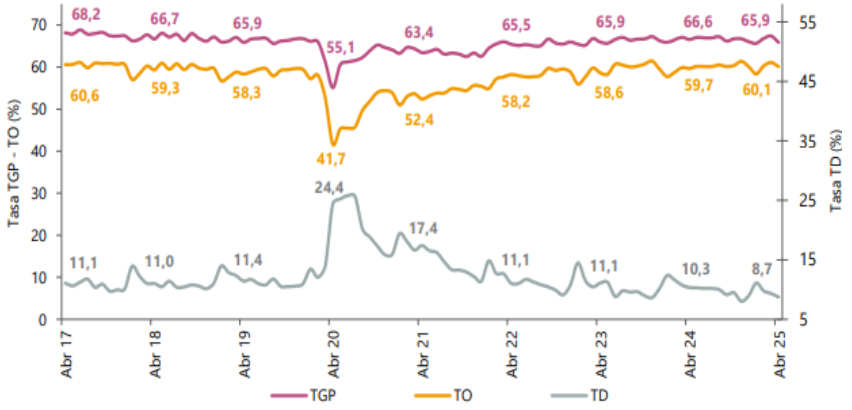


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

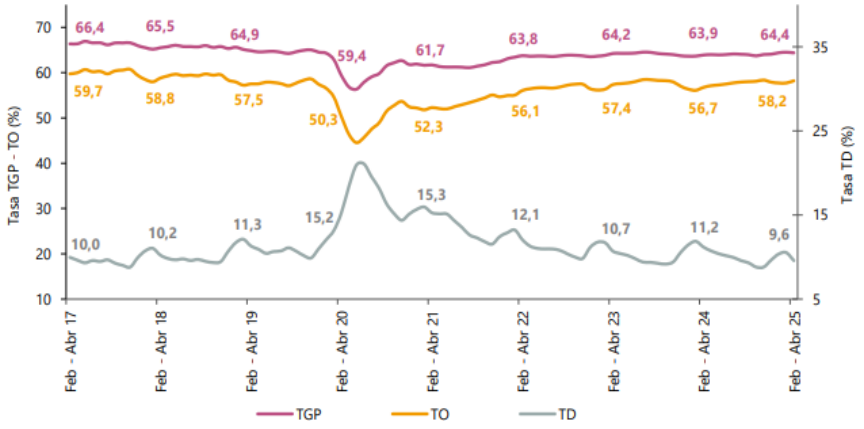
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2017 - 2025)



TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).

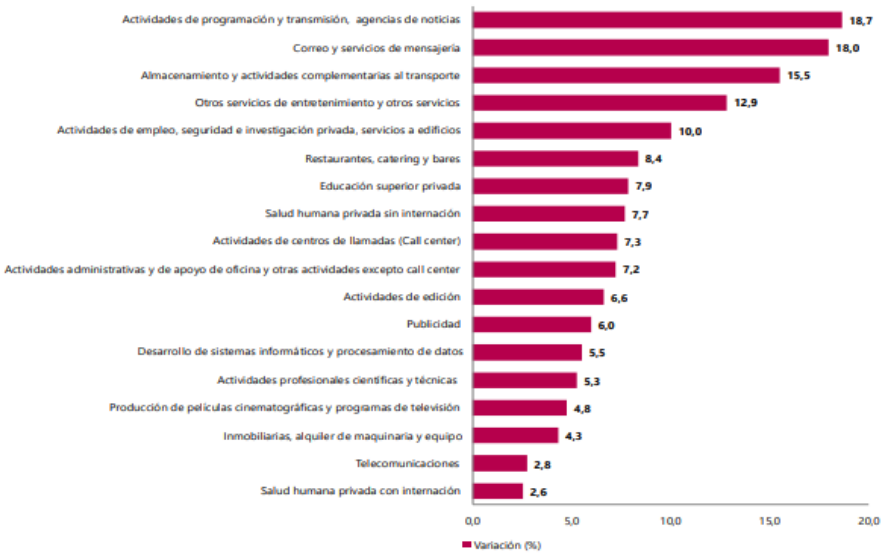
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2017 - 2025)



Fuente: MERCADO DE SERVICIOS. 14 MAYO 2025

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MARZO DE 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CYBERBULLYING EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

EXPERIENCIA:

Persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad para prestar el servicio requerido, acreditando tres (03) contratos cuyos valores sumados sea igual o superior al valor del contrato que se pretende suscribir y esté relacionado con proyectos sociales de intervención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Para tales fines, la persona jurídica deberá aportar los contratos o las certificaciones o actas de terminación o actas de liquidación correspondientes debidamente suscritas por la entidad contratante. En todo caso es obligación del contratista aportar copia de los contratos.

METODOLOGÍA

Con este estudio, se pretende proporcionar unas pautas de prevención para tratar el problema del ciberbullying en las tutorías escolares de la educación secundaria.

La metodología desarrollada en esta investigación se ha basado en la búsqueda y análisis de la información relevante existente sobre el ciberbullying y sobre las nuevas tecnologías, dada la relación que éstas tienen con este tipo de acoso.

Se ha recopilado información de diferentes medios, libros, artículos, páginas web, etc. La revisión de los datos ha permitido contextualizar la investigación, situando el marco conceptual del estudio.

Con los conceptos clave expuestos, se ha procedido a diseñar y construir el protocolo de prevención que pretende servir para prevenir la problemática del ciberbullying en las tutorías de secundaria.

Finalmente, el protocolo se ha sometido a juicio de diferentes expertos. Tras, el análisis de sus aportaciones se ha validado la guía de prevención y se ha reflexionado sobre algunos puntos mejorables. Esta consulta a expertos dota al presente trabajo el rigor académico que corresponde.

Para alcanzar los objetivos definidos para este estudio, se ha dividido la investigación en diferentes fases:

1. **Búsqueda y análisis documentación**
 Revisión de la documentación relacionada con el ciberbullying y con las herramientas TIC que puedan ser útiles para trabajar en las tutorías.

 Consulta de diferentes medios, artículos científicos, guías, libros, páginas webs, vídeos, etc, para garantizar una calidad académica, se seleccionan las fuentes consultadas en base a su relevancia y actualidad.

2. **Revisión crítica de la información**
 Revisión y comparación crítica de la información, a partir de la cual, se determina el marco teórico, de esta investigación.

3. **Construcción de datos**
 Elaboración de un protocolo de prevención para abordar el ciberbullying en las sesiones de tutoría de secundaria.

4. **Validaciones**
 Presentación de guía de prevención del ciberbullying a diferentes expertos en educación secundaria para su valoración mediante cuestionario. Sus aportaciones, permiten mejorar el protocolo.

5. **Aportaciones y Conclusiones**
 Análisis de las aportaciones que los resultados de la investigación pueden hacer en el mundo educativo. También, se exponen las conclusiones extraídas de la investigación y las posibles líneas de investigación futuras.

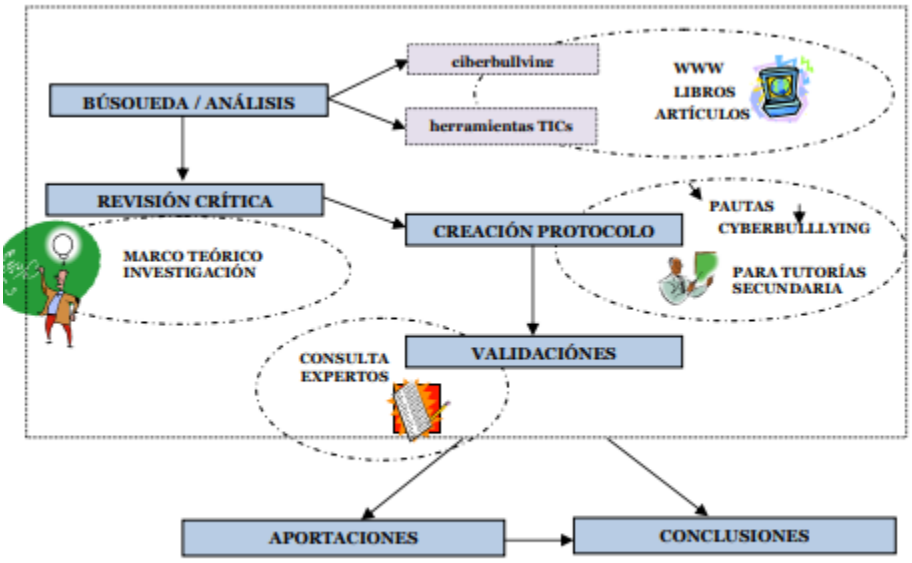


Figura 2. Esquema descriptivo de las fases de investigación. (Fuente: elaboración propia)

Fuente:
https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/1947/2013_07_25_TFM_ESTUDIO_DEL_TRABAJO.pdf?sequence=1

1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista prestará sus servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Secretaría Distrital de Educación del Distrito de Barranquilla en el desarrollo e implementación de la estrategia de prevención del bullying y cyberbullying, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar, en las Instituciones Educativas Distritales (IED) priorizadas por la Entidad.

El contratista brindará su apoyo técnico y profesional para la realización de jornadas de acompañamiento formativo, conforme a las directrices, metodologías, herramientas y

criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Educación, sin que ello implique la generación de productos autónomos, diagnósticos, conceptos técnicos o asesorías independientes.

La Entidad podrá priorizar hasta un máximo de 40 Instituciones Educativas Distritales, con una cobertura de hasta 6.000 líderes estudiantiles de básica secundaria y media, hasta 800 padres de familia (20 por IED) y hasta 400 docentes (10 por IED), para un total de hasta 7.200 beneficiarios.

El apoyo se materializará en sesiones presenciales o virtuales, conforme al cronograma definido por la Secretaría, distribuidas de la siguiente manera por IED:

- Un taller (sesión) de 2 horas para estudiantes;
- Un taller (sesión) de 2 horas para padres de familia;
- Un taller (sesión) de 2 horas para docentes.
 Total: 3 talleres y 6 horas de acompañamiento por IED.

2. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

Brindar apoyo y acompañamiento profesional a la Secretaría Distrital de Educación en las actividades necesarias para concientizar y sensibilizar a la comunidad educativa de las IED priorizadas sobre la prevención del acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (cyberbullying), mediante la ejecución de acciones formativas orientadas por la Entidad, utilizando herramientas psicopedagógicas previamente validadas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

3.1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Educación en las actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la gestión emocional de los estudiantes como herramienta preventiva en las relaciones escolares.

3.2. Brindar acompañamiento en las sesiones formativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, tales como autoestima, empatía, tolerancia y resolución de conflictos.

3.3. Acompañar el proceso de sensibilización liderado por la Secretaría sobre las características, efectos y formas de prevención del bullying y cyberbullying, dirigido a estudiantes, docentes y padres de familia.

3.4. Apoyar a la Secretaría en la promoción de estrategias de detección temprana, prevención, intervención y activación de rutas de atención integral, dirigidas a docentes y padres de familia.

3.5. Acompañar la ejecución de actividades orientadas al uso responsable de las TIC por parte de los estudiantes, en coordinación con la Secretaría.

3.6. Apoyar a la Entidad en la difusión de la estrategia a través de redes sociales u otros canales institucionales, conforme a los lineamientos definidos, para contribuir al proceso de sensibilización ciudadana frente al bullying y cyberbullying.

4. POBLACIÓN A ATENDER

En el marco de la prestación del servicio profesional de apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Educación, el contratista brindará soporte técnico y formativo en el desarrollo de la estrategia de prevención del bullying y cyberbullying, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad Contratante.

Este servicio se prestará en coordinación con el equipo técnico de la Secretaría, y podrá beneficiar a estudiantes, docentes y padres de familia de hasta un máximo de **40 Instituciones Educativas Distritales (IED)** priorizadas por la Entidad. El acompañamiento será canalizado a través de acciones de carácter formativo, conforme a la planificación, metodologías y criterios definidos por la Secretaría Distrital de Educación.

IED Prioritarias	**Estudiantes**	**Docentes**	**Padres de Familia**	**Población Potencial Total**
Hasta 40 IED	Hasta máximo 6.000	Hasta máximo 400	Hasta máximo 800	Hasta máximo 7.200

Las Instituciones Educativas Distritales en las que se prestará el acompañamiento serán determinadas por la Entidad Contratante en el marco de su autonomía y podrán ser modificadas durante la ejecución del servicio, de acuerdo con criterios técnicos, operativos o de cobertura. Cualquier modificación será formalizada mediante los formatos establecidos por la Secretaría y suscritos por los rectores respectivos durante la **Fase de Alistamiento**, etapa en la cual el contratista brindará el apoyo logístico y técnico requerido.

No.	IED	ESTUDIANTES A IMPACTAR	PADRES A IMPACTAR	DOCENTES A IMPACTAR
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	150	20	10
2	IED BETANIA NORTE	150	20	10
3	IED BOSTON	150	20	10
4	IED CALIXTO ALVAREZ	150	20	10
5	IED CIVICO 7 DE ABRIL	150	20	10
6	IED COMUNITARIA METROPOLITANA	150	20	10
7	IED COMUNITARIA OCTAVIO PAZ	150	20	10
8	IED DE BARRANQUILLA CODEBA	150	20	10

9	IED DE FORMACION INTEGRAL	150	20	10
10	IED DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	150	20	10
11	IED EL CAMPITO	150	20	10
12	IED EL CASTILLO DE LA ALBORAYA	150	20	10
13	IED EL SILENCIO	150	20	10
14	IED FUNDACION PIES DESCALZOS	150	20	10
15	IED HILDA MUÑOZ	150	20	10
16	IED LA MERCED	150	20	10
17	IED MADRE MARCELINA	150	20	10
18	IED MARCO FIDEL SUAREZ	150	20	10
19	IED MARIA AUXILIADORA	150	20	10
20	IED MARIA INMACULADA	150	20	10
21	IED MIGUEL ANGEL BUILES	150	20	10
22	IED NUEVA GRANADA	150	20	10
23	IED PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	150	20	10
24	IED PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO	150	20	10
25	IED RODOLFO LLINAS RIASCOS	150	20	10
26	IED SALVADOR ENTREGAS	150	20	10
27	IED SAN SALVADOR	150	20	10
28	IED SOFIA CAMARGO DE LLERAS	150	20	10
29	IED TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO	150	20	10
30	IED TECNICA CRUZADA SOCIAL	150	20	10
31	IED TECNICA PABLO NERUDA	150	20	10
32	IED EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS	150	20	10
33	IED OLGA EMILIANI	150	20	10
34	IED CAMILO TORRES	150	20	10
35	IED CARLOS MEISEL	150	20	10
36	IED BARRIO MONTES	150	20	10
37	IED ESTER FORERO	150	20	10
38	IED CODEBA	150	20	10
39	IED PAULINO SALGADO BATATA	150	20	10
40	IED JORGE ISAAC	150	20	10

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

	RECURSO HUMANO	
CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
1	Coordinador	Profesional en administración pública y/o administración de empresas, y/o en ciencias económicas (Economía o contaduría) y/o en ciencias sociales y humanas (Psicología, Sociología, Trabajo Social o en Derecho) y/o profesional en ciencias de la educación y/o Profesional en comunicación social, periodismo y/o afines, ingeniería industrial y/o afines, con experiencia de un año en el Desarrollo de proyectos sociales y en el diseño de proyectos de base comunitaria.
2	Talleristas	Profesionales psicosociales (Psicología y/o Trabajo Social), con experiencia en el campo educativo, en el manejo de competencias ciudadanas, competencias socioemocionales y con conocimiento de la Ley 1620 de 2013. Con experiencia mínima de 1 año en trabajo psicosocial in situ con niños, niñas y adolescentes.
3	Comunicador Social	Con experiencia mínima de 1 año en la creación de contenidos audiovisuales y manejo de redes sociales.
4	Auxiliares Logísticos	Bachilleres, Tecnólogos o profesional en Administración pública y/o financiera, recursos humanos, Gestión documental, y/o carreras afines con experiencia de un año en trabajos sociales, trabajo comunitario y ejecución de proyectos.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, en el marco de la prestación del servicio profesional de apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Educación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter administrativo, financiero y legal:

1.1. Efectuar el cargue oportuno de los documentos precontractuales que le correspondan en la plataforma SECOP II, conforme a los requisitos exigidos por la Entidad.

1.2. Asumir bajo su propia cuenta y riesgo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, sin que ello genere obligaciones adicionales para la Entidad.

1.3. Guardar reserva absoluta respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión del servicio prestado, tanto durante la ejecución del contrato como una vez finalizado.

1.4. Realizar el seguimiento y control interno de las actividades que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

1.5. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, lo cual deberá acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.
1.6. Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, en especial el Registro Único Tributario (RUT), y notificar cualquier cambio en su situación tributaria.
1.7. Indicar en la propuesta si es o no responsable del impuesto al valor agregado (IVA), conforme a la normatividad tributaria vigente.
1.8. Acatar todas las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y corregir de inmediato cualquier falla detectada. Así mismo, deberá informar por escrito sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo del servicio.
1.9. Participar activamente en todas las reuniones programadas por la supervisión, sean presenciales o virtuales, y acoger las recomendaciones y decisiones adoptadas.
1.10. Mantener reserva y confidencialidad sobre toda información que conozca con ocasión del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de reporte a las autoridades.
1.11. Hacer uso responsable de los bienes que le sean asignados para el desarrollo del servicio y restituirlos en el estado recibido, salvo el deterioro normal o daños por caso fortuito o fuerza mayor.
1.12. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su firma, conforme al Estatuto Tributario Distrital.
1.13. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida, de acuerdo con la cláusula de garantías del contrato. Las pólizas y sus soportes deberán cargarse en SECOP II. También deberá constituir y mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la ejecución del contrato y un (1) mes adicional.
1.14. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar los documentos de cobro conforme a lo dispuesto en el artículo 615 del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN 042 de 2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS O TÉCNICAS

En el marco del objeto contractual y para apoyar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas

1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Educación en las actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la gestión emocional de los estudiantes como herramienta preventiva en las relaciones escolares.
2. Brindar acompañamiento en las sesiones formativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, tales como autoestima, empatía, tolerancia y resolución de conflictos.

3. Acompañar el proceso de sensibilización liderado por la Secretaría sobre las características, efectos y formas de prevención del bullying y cyberbullying, dirigido a estudiantes, docentes y padres de familia.
4. Apoyar a la Secretaría en la promoción de estrategias de detección temprana, prevención, intervención y activación de rutas de atención integral, dirigidas a docentes y padres de familia.
5. Acompañar la ejecución de actividades orientadas al uso responsable de las TIC por parte de los estudiantes, en coordinación con la Secretaría.
6. Apoyar a la Entidad en la difusión de la estrategia a través de redes sociales u otros canales institucionales, conforme a los lineamientos definidos, para contribuir al proceso de sensibilización ciudadana frente al bullying y cyberbullying.
7. Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.3 del estudio previo. Las evidencias del cumplimiento serán presentadas conforme a los lineamientos del supervisor, de acuerdo con el período correspondiente y en armonía con lo estipulado en el ítem de “especificaciones del objeto contractual”.
8. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, logísticas, técnicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del servicio, en el marco de los objetivos definidos por la Entidad.
9. Construir y mantener un archivo digital, organizado y de fácil manejo, con todos los soportes de la ejecución del contrato. Esta información podrá ser verificada en campo por la supervisión, suscribiéndose acta de visita técnica en caso de validación.
10. Poner a disposición del supervisor toda la información relacionada con el desarrollo del servicio, cada vez que sea requerida, y entregarla de manera integral al finalizar la ejecución contractual.
11. Cumplir con las políticas de seguridad de la información, manejo documental y demás lineamientos definidos por la Entidad.
12. Reconocer que la titularidad de todos los productos, informes y documentos generados en desarrollo del contrato corresponde de forma exclusiva al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos sin requerir autorización adicional.
13. Conservar copia de los productos e informes, sin que ello habilite su difusión o entrega a terceros, salvo autorización expresa del Distrito.
14. Registrar evidencia fotográfica digital de todas las actividades ejecutadas, la cual deberá ponerse a disposición del supervisor cuando sea requerida.
15. Entregar el Plan Operativo de Actividades (POA) dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 a. Elaborarse con participación del supervisor, el técnico de la Oficina de

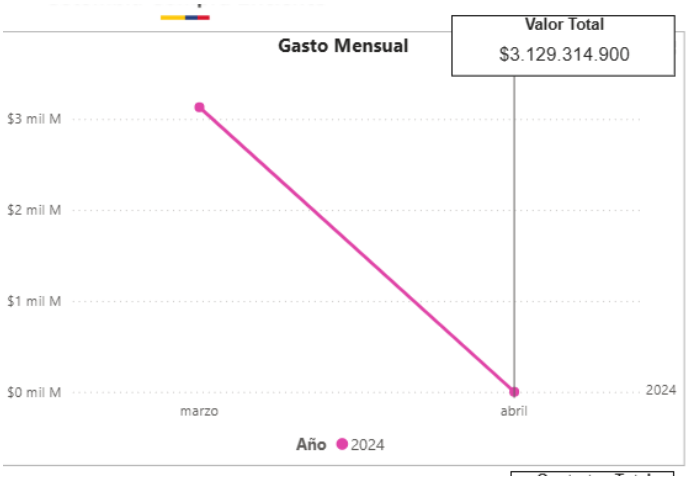
Calidad Educativa, el representante legal y técnico del proveedor, y los representantes de cada IED.

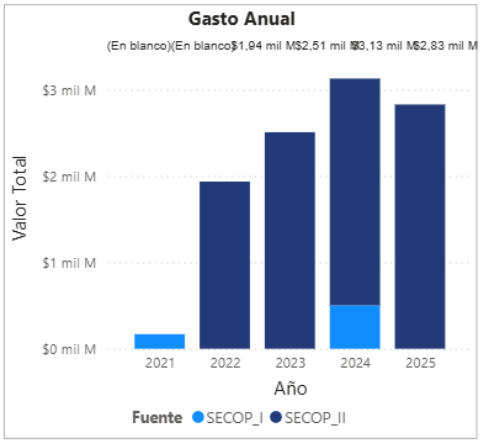
b. Estar suscrito por todos los actores mencionados.
c. Poder ser ajustado conforme a las condiciones de ejecución, previa motivación y aprobación mediante acta.
d. Ser aprobado por la supervisión antes de su ejecución.

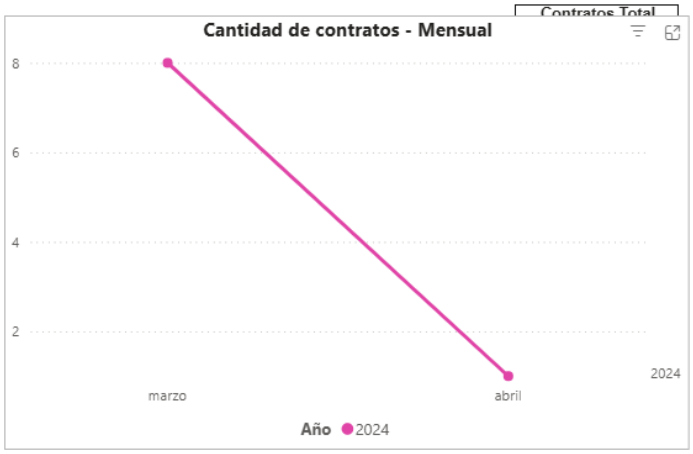
16. Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, la matriz de seguimiento de ejecución contractual, conforme al instructivo establecido. Esta deberá contener las evidencias correspondientes y contar con el visto bueno del supervisor y su equipo de apoyo, para su cargue en la plataforma SECOP II.
17. Presentar las actas de reuniones técnicas y administrativas, debidamente suscritas, incluyendo novedades, observaciones y compromisos que integrarán los documentos de supervisión.
18. Responder, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a las observaciones o requerimientos que formule la supervisión del contrato.
19. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para la estrategia de comunicación de la Entidad, para lo cual deberá elaborar un Plan de Comunicaciones articulado con los objetivos de sensibilización del proyecto.

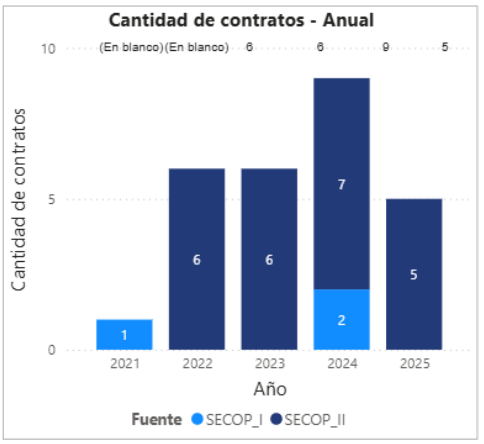
v. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el análisis de la oferta, se observa que el gasto mensual en 2024 presentó una marcada disminución, pasando de aproximadamente $3 mil millones en marzo a casi cero en abril. En cuanto al gasto anual, la tendencia general entre 2021 y 2024 muestra un crecimiento sostenido, alcanzando su punto más alto en 2024 con más de $3,1 mil millones, para luego proyectar en 2025 una leve reducción a cerca de $2,83 mil millones. Estos valores provienen principalmente de las transacciones registradas en SECOP II, con una participación menor de SECOP I:

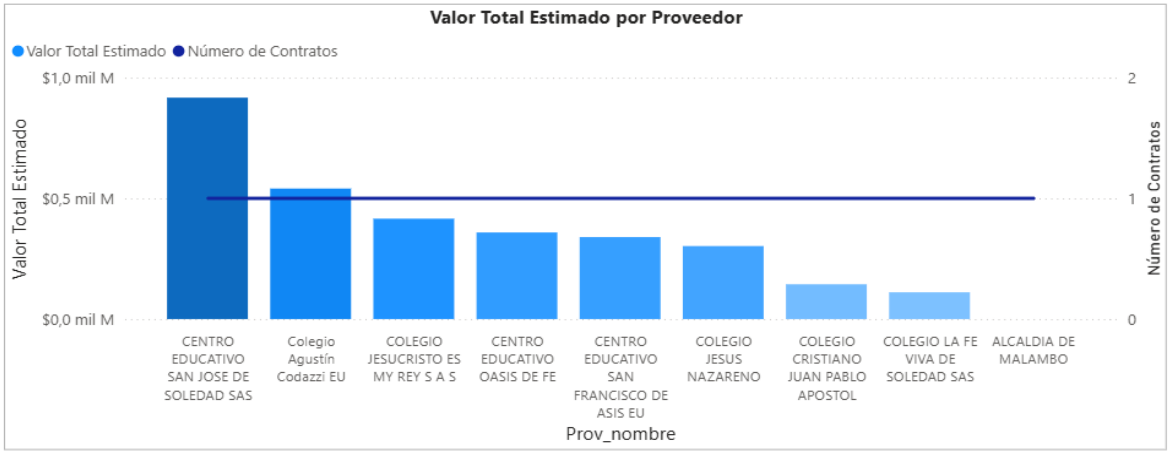




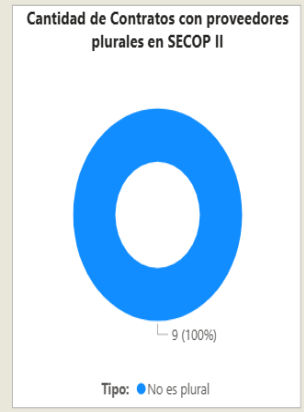


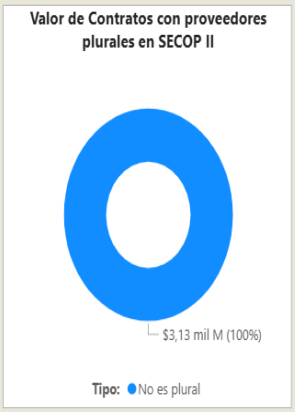


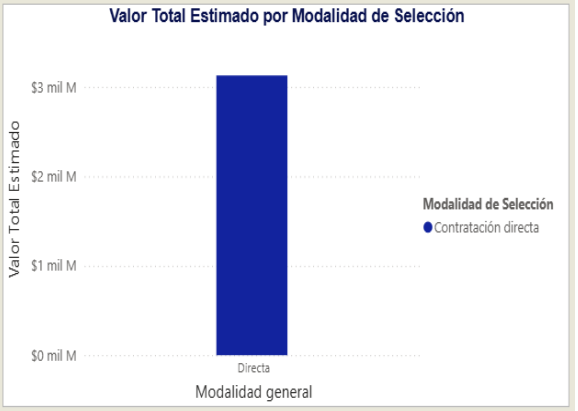
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,13 mil M	9	9

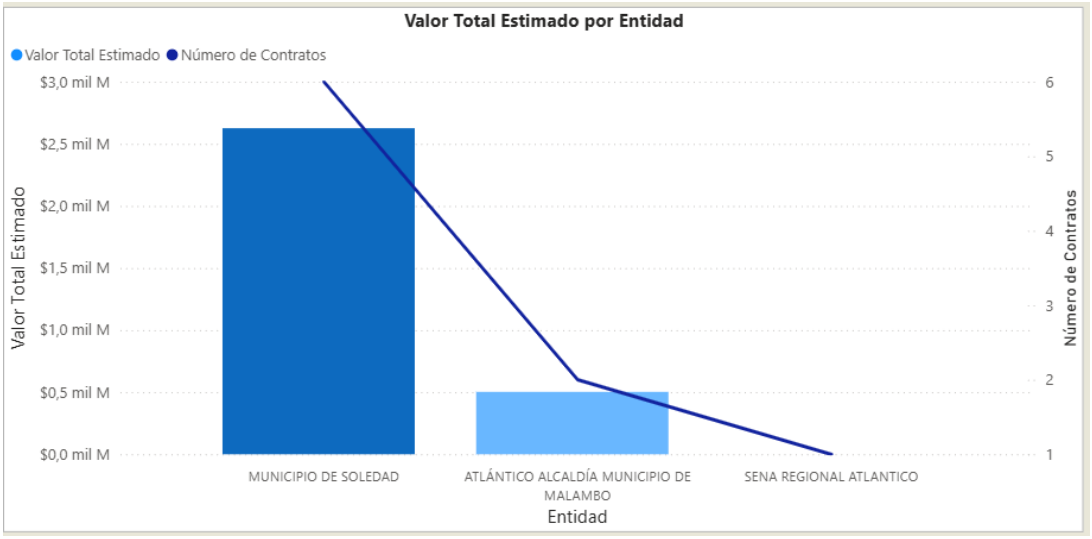


El análisis por proveedor evidencia que el **Centro Educativo San José de Soledad SAS** concentra el mayor valor total estimado con $0,92 mil millones, seguido del **Colegio Agustín Codazzi EU** con $0,54 mil millones y del **Colegio Jesucristo es mi Rey S.A.S** con $0,42 mil millones. El resto de proveedores presentan valores que oscilan entre $0,36 y $0,30 mil millones. En cuanto al número de contratos, todos los proveedores registran una única adjudicación, lo que indica que, aunque el valor de los contratos varía, la distribución en cantidad de contratos es uniforme entre las entidades participantes.







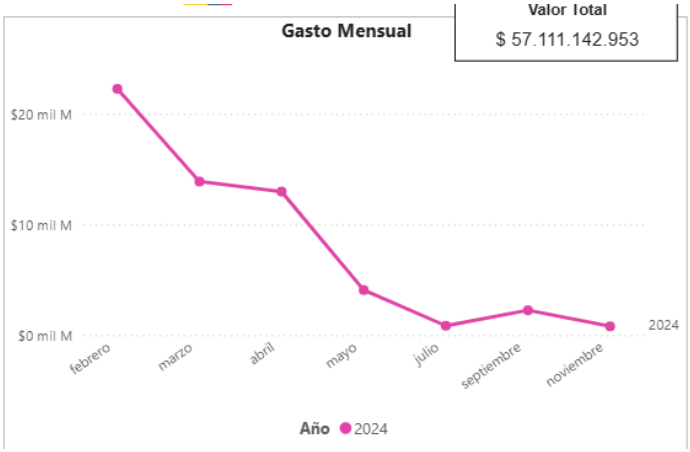


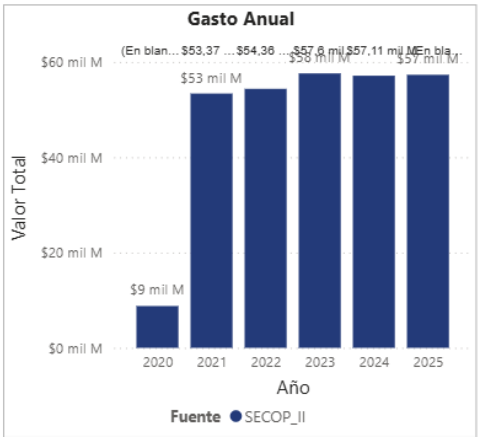
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

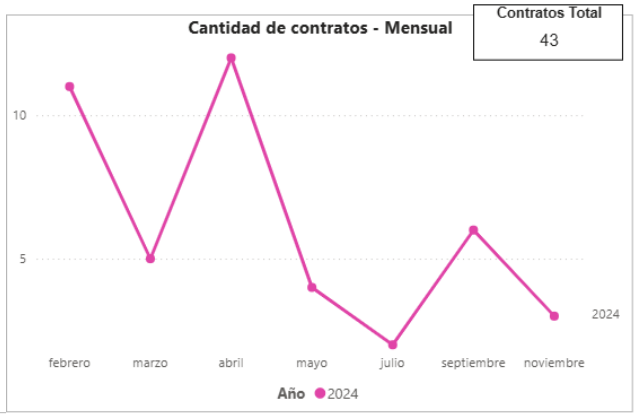
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊞ 8610 - Formación profesional
⊟ 8612 - Instituciones educativas
⊟ 861215 - Escuelas elementales y secundarias
⊞ PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVES DE LA MATRICULA CONTRATADA CON ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS QUE HACEN PARTE DEL BANCO OFERENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION EN MALAMBO ATLANTICO DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA
⊞ PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS FORMAL A LA POBLACION ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION GARANTIZANDO EL ACCESO PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO
⊞ PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GARANTIZANDO EL ACCESO PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
⊟ PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL A LAPOBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LASECRETARIA DE EDUCACIÓN GARANTIZANDO ELACCESO PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN ELSISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5850212&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5852015&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5853226&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

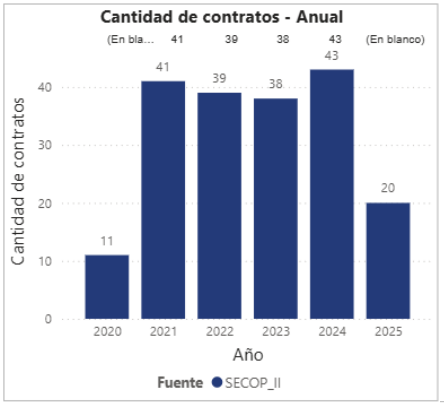
IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

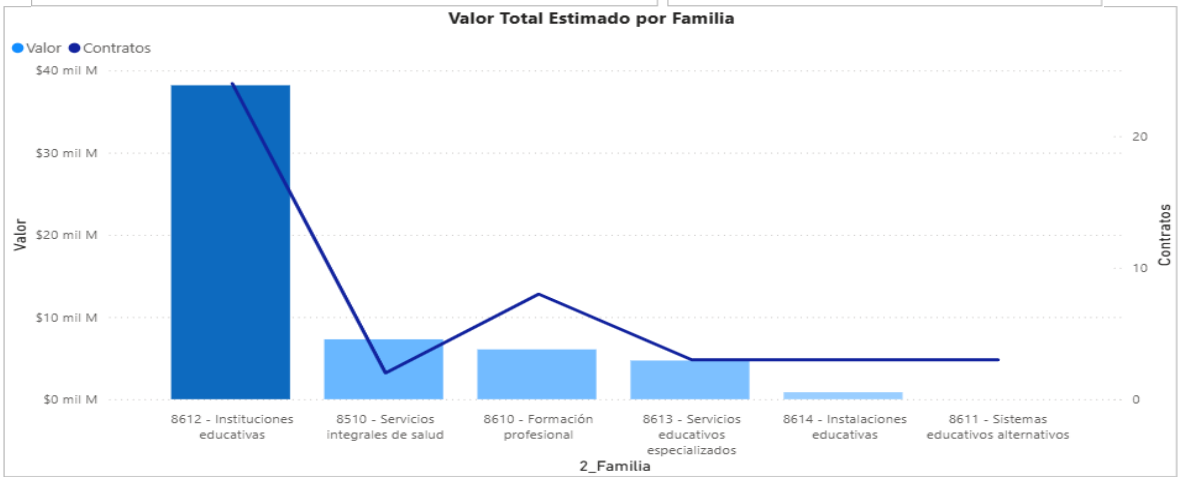
En el análisis de la demanda para 2024, el gasto mensual muestra una tendencia decreciente, iniciando en febrero con más de $20 mil millones y reduciéndose progresivamente hasta acercarse a cero en julio, con ligeros repuntes en septiembre y noviembre. En términos anuales, los datos de 2020 a 2025 reflejan un crecimiento sostenido a partir de los $9 mil millones en 2020, alcanzando su punto más alto en 2023 con $57,6 mil millones, y manteniéndose estable en 2024 y 2025 con valores cercanos a $57 mil millones, provenientes exclusivamente de operaciones registradas en SECOP II.









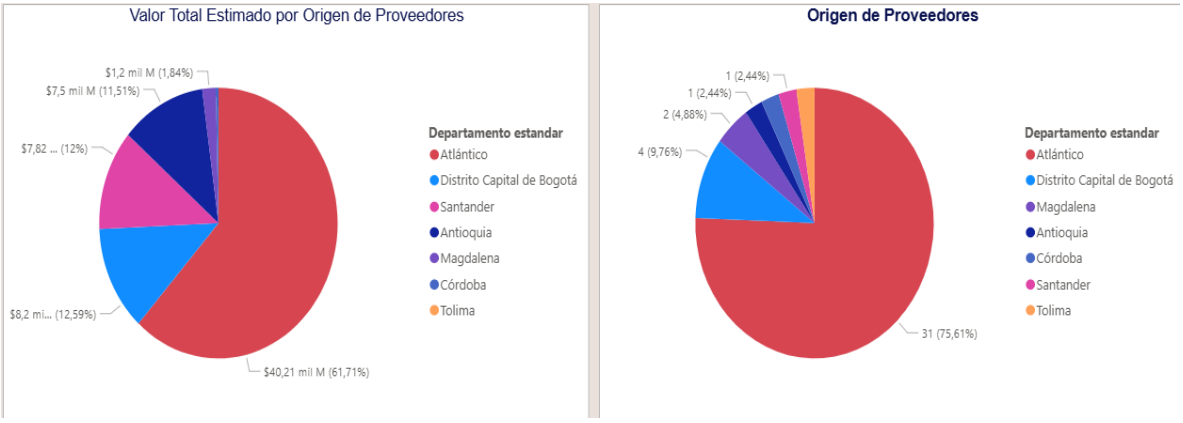


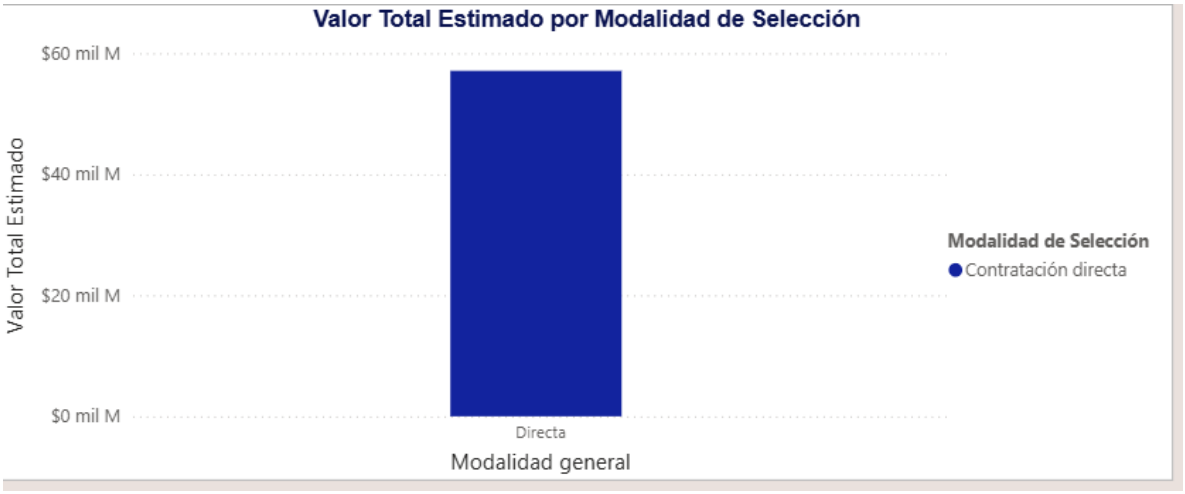
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8612 - Instituciones educativas	24	$38.200.664.911	66,89%	24	$38.200.664.911	66,89%
861215 - Escuelas elementales y secundarias	21	$36.669.419.835	64,21%	21	$36.669.419.835	64,21%
861217 - Universidades y politécnicos	3	$1.531.245.076	2,68%	3	$1.531.245.076	2,68%
8510 - Servicios integrales de salud	2	$7.288.668.090	12,76%	2	$7.288.668.090	12,76%
8610 - Formación profesional	8	$6.062.147.076	10,61%	8	$6.062.147.076	10,61%
8613 - Servicios educativos especializados	3	$4.709.662.876	8,25%	3	$4.709.662.876	8,25%
861319 - Escuelas para gente con discapacidades	2	$4.647.833.151	8,14%	2	$4.647.833.151	8,14%
861320 - Servicios de educación y capacitación en administración	1	$61.829.725	0,11%	1	$61.829.725	0,11%
8614 - Instalaciones educativas	3	$850.000.000	1,49%	3	$850.000.000	1,49%
861415 - Servicios de guía educativa	3	$850.000.000	1,49%	3	$850.000.000	1,49%
8611 - Sistemas educativos alternativos	3	$0	0,00%	3	$0	0,00%
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	1	$0	0,00%	1	$0	0,00%
861116 - Educación de adultos	2	$0	0,00%	2	$0	0,00%
Total	43	$57.111.142.953	100,00%	43	$57.111.142.953	100,00%



El análisis por origen de proveedores muestra que el departamento del Atlántico concentra la mayor participación tanto en valor como en número de proveedores, con un 61,71% del valor total estimado ($40,21 mil millones) y el 75,61% de los proveedores (31 en total). Le siguen el Distrito Capital de Bogotá con el 12,59% del valor y 4 proveedores, y Santander con el 12% del valor y 2 proveedores. Otros departamentos como Antioquia, Magdalena, Córdoba y Tolima presentan participaciones menores, cada uno con menos del 10% en valor y una representación reducida en cantidad de proveedores.





A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MOD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CD-05-2024-4169	CD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES GERENCIALES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$850.000.000
CD-33-2024-3606	CD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE PREVENCION DEL CIBERDELITO Y EL FOMENTO DE LA CIBERCONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$2.500.000.000
MVCT-0104-2022	CD	APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL- GRUPO DE TALENTO HUMANO EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERMANENTE DE LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DEL GTH ENFOCADOS EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	$45.000.000

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor del futuro contrato corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.350.000.000) M/L, Incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se discriminan de la siguiente manera: el valor total del servicio a suministrar corresponde a la suma de: **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.134.453.782) M/L;** y el impuesto al valor agregado IVA correspondiente al diecinueve por ciento (19%) la suma de : **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($215.546.218) M/L.**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con la ejecución de esta futura contratación se espera que la población estudiantil mejore sus autoestimas de manera positiva y sean capaces de ponerse en el lugar del otro, de expresar sus opiniones e ideas y de controlar sus sentimientos y emociones previniendo así futuras situaciones de acoso escolar que se puedan dar dentro del aula o centro educativo.

Así mismo, los docentes estarán empoderados en la identificación y detección temprana del bullying y ciberbullying, actuando de manera proactiva ante posibles indicadores o signos de alarma, capaces de activar la ruta de atención integral de manera eficiente frente a este flagelo. Así mismo, serán capaces de implementar de manera autónoma técnicas y estrategias que promuevan la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y aulas escolares libres de violencia e intolerancia.

La modalidad implantada para el proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con

el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.[1]

Para constancia se firma en junio 2025

Gisela Morales P.

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653